

RESUMEN DE LAS ITINERANCIAS																																																								
Jornadas	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada lectiva: comienza en la localidad que indique en el horario, coincidiendo con el inicio de las actividades lectivas del alumnado. La atención al resto de localidades situadas en una misma ruta se realizará, preferentemente, de la más alejada a la más próxima en periodo de mañana; y de la más próxima a la más alejada en periodo de tarde. - Elección de rutas de itinerancia: tendrán preferencia los docentes itinerantes que prestaban servicios anteriormente en la localidad a itinerar. 																																																							
Horario	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración: mediante acuerdo de las direcciones de los centros afectados y, en su defecto, por decisión del Servicio de Inspección. - Periodos lectivos: contabilizan los de docencia, el tiempo de itinerancia y los tiempos de recreo. - Tutorías: no se asignarán a los itinerantes, <i>salvo que sea estrictamente necesario</i> y sólo en su centro de origen. - Recreos: quedan liberados del cuidado y vigilancia del alumnado durante los mismos, <i>salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración</i>. Ídem con el alumnado del transporte escolar, en caso de haberlo. 																																																							
Reducción	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Km de desplazamiento semanal</th> <th>Tiempo de itinerancia</th> <th>Horas de docencia</th> <th>Tiempo de recreo</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Hasta 35 km</td><td>2</td><td>18,30</td><td>2,30</td><td>23</td></tr> <tr><td>Hasta 70 km</td><td>3</td><td>17,30</td><td>2,30</td><td>23</td></tr> <tr><td>Hasta 100 km</td><td>4</td><td>16,30</td><td>2,30</td><td>23</td></tr> <tr><td>Hasta 130 km</td><td>5</td><td>15,30</td><td>2,30</td><td>23</td></tr> <tr><td>Hasta 160 km</td><td>6</td><td>14,30</td><td>2,30</td><td>23</td></tr> <tr><td>Hasta 190 km</td><td>7</td><td>13,30</td><td>2,30</td><td>23</td></tr> <tr><td>Hasta 210 km</td><td>8</td><td>12,30</td><td>2,30</td><td>23</td></tr> <tr><td>Hasta 240 km</td><td>9</td><td>11,30</td><td>2,30</td><td>23</td></tr> <tr><td>Hasta 270 km</td><td>10</td><td>10,30</td><td>2,30</td><td>23</td></tr> <tr><td>Hasta 300 km</td><td>11</td><td>9,30</td><td>2,30</td><td>23</td></tr> </tbody> </table> <p>*Maestros/as itinerantes adscritos a IES o Secciones, cuyo horario es de Secundaria: se le aplicará la reducción horaria de manera proporcional a la establecida en la tabla. *Aquellas itinerancias que superen los 190kms a la semana: son de carácter excepcional, y serán revisadas y aprobadas por el Servicio de Inspección.</p>	Km de desplazamiento semanal	Tiempo de itinerancia	Horas de docencia	Tiempo de recreo	Total	Hasta 35 km	2	18,30	2,30	23	Hasta 70 km	3	17,30	2,30	23	Hasta 100 km	4	16,30	2,30	23	Hasta 130 km	5	15,30	2,30	23	Hasta 160 km	6	14,30	2,30	23	Hasta 190 km	7	13,30	2,30	23	Hasta 210 km	8	12,30	2,30	23	Hasta 240 km	9	11,30	2,30	23	Hasta 270 km	10	10,30	2,30	23	Hasta 300 km	11	9,30	2,30	23
Km de desplazamiento semanal	Tiempo de itinerancia	Horas de docencia	Tiempo de recreo	Total																																																				
Hasta 35 km	2	18,30	2,30	23																																																				
Hasta 70 km	3	17,30	2,30	23																																																				
Hasta 100 km	4	16,30	2,30	23																																																				
Hasta 130 km	5	15,30	2,30	23																																																				
Hasta 160 km	6	14,30	2,30	23																																																				
Hasta 190 km	7	13,30	2,30	23																																																				
Hasta 210 km	8	12,30	2,30	23																																																				
Hasta 240 km	9	11,30	2,30	23																																																				
Hasta 270 km	10	10,30	2,30	23																																																				
Hasta 300 km	11	9,30	2,30	23																																																				
Desplazamientos	<ul style="list-style-type: none"> - Compensación económica de *0,26€/km - Cálculo de kilómetros: se realizará <i>desde el centro de origen o cabecera al centro que itenera</i> (ida y vuelta). - Prever el menor número posible de desplazamientos. 																																																							
Tramitación	- Tablas: Badajoz / Cáceres . Se envían a la Delegación Provincial que corresponda a través del centro.																																																							
Embarazadas	- A partir del 7º mes de embarazo, pueden permanecer en la cabecera del CRA o centro de adscripción, sin itinerar; o a partir del 6º mes de embarazo, realizar una sustitución en su especialidad (o especialidad en la que esté habilitada) en un centro de la localidad donde tiene el domicilio (si la hubiera).																																																							
Normativa	Instrucciones de itinerancias Instrucciones de organización y funcionamiento de los centros Orden que regula los horarios																																																							
Sustituciones	- Según la Administración, se atenderán con carácter preferente las bajas de profesorado itinerante y serán cubiertas con la mayor celeridad posible.																																																							